



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 DE CALI.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la institución se procede a realizar los estudios previos para contratar la dotación de suministro de material de construcción, insumos eléctricos, pintura, tornillería y demás a fines, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17.

2. OBJETO DEL CONTRATO: dotación y suministro de material de construcción, insumos eléctricos, pintura, tornillería y demás a fines con ferretería, para poder cumplir con las labores de mantenimiento general de las sede.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución Educativa para poder llevar a cabo los diversos procesos administrativo que se deben desarrollar según cada requerimientos y necesidad con el propósito de cumplir con su objeto misional requiere contratar una persona natural o jurídicas que estén en capacidad de suministrar la dotación y suministro de material de construcción, insumos eléctricos, pintura, tornillería y demás a fines.

La Institución Educativa TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, distrito especial de Santiago de Cali, que cuenta con 2 sedes donde se atiende el nivel de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media técnica y educación formal para adultos y área administrativa, es compromiso de la institución educativa tener las plantas físicas adecuadas lo mejor posible, y así garantizar las reparaciones locativas que permita desarrollar las actividades académicas lo mejor posible, para ello se requiere el suministro constante de material de ferretería para realizar los mantenimientos y reparaciones que se van presentando en las zonas verdes, baterías sanitarias y demás en las plantas físicas de las sedes de la institución educativa, con esta contratación se busca proveer de los materiales indispensable las labores de mantenimiento de sus plantas físicas y garantizar un normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 0882 de junio 20 de 2005 Secretaria de Educación Municipal

Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 Nit 805.008.343-8



las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: contratar una persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos necesarios para tender las necesidades de la institución educativa con el suministro de insumos de ferretería fiscal 2024.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar el suministro y dotación de material de construcción, insumos eléctricos, pintura, tornillería y demás a fines: para la institución educativa.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural o jurídica, que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Realizar suministros relacionados en el objeto a contratar, de buena calidad y en tiempo requerido.

Obligaciones Generales del contratista:

Dar cumplimiento al objeto contractual.

Actividades del contrato: el contratista actuará conforme al objeto contractual para el normal funcionamiento académico y cumplimiento con la comunidad educativa.

Lugar de Ejecución del contrato: se debe coordinar todo desde la sede administrativa.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de RICARDO ARBEY MONTENEGRO GÓMEZ, quien se desempeña como rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, de Cali.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato de prestación de suministro será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 3 de mayo de 2024.

4.3 LUGAR DE EJECUCION:

Sede administrativa, KRA 53 N° 18 A- 25 B// SAMANES DE GUADALUPE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 0882 de junio 20 de 2005 Secretaria de Educación Municipal

Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 Nit 805.008.343-8



4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.500.000.00).

Forma de pago: se cancelará en una sola cuota, por transferencia electrónica al momento de la presentación de la factura electrónica o documento soporte y recibido a satisfacción 100% por parte del supervisor de la presente orden.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, se procede a realizar los estudios previos para contratar.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que el suministro del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de Valor de la propuesta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.500.000.00).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000043 del 1 de noviembre de 2023, del rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01, MATERIALES Y SUMINISTROS, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.500.000.00), con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de los suministros que se requiere.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17 de Cali, estima que no existe ningún riesgo ya que el suministro no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17
Res. # 0882 de junio 20 de 2005 Secretaria de Educación Municipal
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 Nit 805.008.343-8



9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 23 de abril de 2024

RICARDO ARBEY MONTENEGRO GÓMEZ
RECTOR

Proyectó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.

Revisó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.

Elaboro: Juliana Dávila – Administrativo grado VI con funciones de tesorería y pagaduría

**EDUCACIÓN PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TÉCNICA OFICIAL EN
ELECTRICIDAD – ELECTRÓNICA, MEDIO AMBIENTE E INFORMÁTICA
“EDUCAMOS Y FORMAMOS PARA LA VIDA CON CALIDAD”**

